



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Documento
BARRANQUILLA, 2026-05-13	2626 - PROMOTORA BARRANQUILLA	03010278260513540754	COTIZACIÓN POLIZA NUEVA
Vigencia del seguro			Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2026-05-13			Hasta las 23:59 horas del 2027-05-13
Moneda			365
COP			

ASESOR

Nombre	Código
CM&M ASESORES DE SEGURO LIMITADA	10890

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	8921150151



MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA

TRACTOR AGRICOLA

Dirección	Ciudad	Departamento	Tipo modalidad	Actividad de la máquina/Equipo	Indice variable	Valor total del riesgo
LA GUAJIRA	Riohacha	La Guajira	Reposición a Nuevo	Actividad agrícola poco tecnificada		\$607.700.000

COBERTURAS

Cobertura	Valor asegurado	Sublímite evento	Deducible
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados y terrorismo	\$607.700.000	100%	20% de la pérdida, mínimo 15 SMMLV
Cobertura básica (todo riesgo daño material)	\$607.700.000		10% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Sustracción con violencia	100%		15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Terremoto, temblor o erupción volcánica	\$607.700.000		10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

Máquinas / Equipos

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Serial o Número de Motor	Valor de la Máquina
Tractores	JOHN DEERE	2020	2020	1PY5075EALP089158	\$111.500.000
Cosechadoras o combinadas o secadoras	MONTANA	2021	2021	21018948	\$30.600.000
Tractores	JOHN DEERE	2020	2020	1PY5075EALP094229	\$111.500.000
Cosechadoras o combinadas o secadoras	MONTANA	2021	2021	21018950	\$30.600.000
Cosechadoras o combinadas o secadoras	MONTANA	2021	2021	21018948	\$30.600.000
Tractores	JOHN DEERE	2020	2020	1PY5075EALP089161	\$111.500.000
Tractores	JOHN DEERE	2021	2021	1PY5075EHL088479	\$111.500.000
Cosechadoras o combinadas o secadoras	NOGUEIRA	2020	2020	ABCA002607	\$36.000.000
Remolques	IDEAGRO	2020	2020	4561	\$33.900.000

VALOR A PAGAR TRACTOR AGRICOLA			
Valor a pagar	Valor IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	Tasa
\$6.078.028	\$1.154.825	\$7.232.853	10,0017%o

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

Cláusula de ubicación de los bienes asegurados

Queda convenido que para efectos del presente seguro, la cobertura para los bienes amparados en la póliza, opera en cualquier lugar donde estén ubicados dentro del Territorio Nacional. En este sentido, la dirección o ubicación descrita en el certificado de seguro, solo se especifica con la finalidad de propiciar controles de orden administrativo. Se acepta que los bienes se trasladen a los diferentes predios asegurados en la póliza, dentro del Territorio Colombiano, con ocasión del desarrollo de la actividad realizada por el asegurado.

Cláusula de limitación y exclusión de sanciones (ofac - lma3100)

No estará cubierta ninguna reclamación cuyo pago dé lugar a que la aseguradora o sus reaseguradores sean sancionados o incurran en cualquier tipo de responsabilidad, por ir en contravía de las sanciones, prohibiciones o restricciones impuestas por las resoluciones de las Naciones Unidas o en contravía de las sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América. Sin embargo, en caso de que cese la sanción, prohibición o restricción que impedía el pago, el reasegurador deberá proceder con el mismo, si está permitido legalmente hacerlo en virtud de la sanción correspondiente, ley o reglamento.

Cláusula protección al demerito

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones y cláusulas contenidos en la Póliza, la condición de demerito, calculado como la proporción entre el tiempo de uso y su vida útil, se modificará tomando en consideración las siguientes reglas: 1. Si el tiempo de uso es inferior a 2.000 horas o el cálculo del demerito es inferior al 15%, no se aplicará tal condición. 2. Si el demerito se encuentra entre el 15% y el 75%, el porcentaje calculado será reducido en un 15%. 3. Si el demerito es superior al 75%, el porcentaje calculado corresponderá a un 75%. Esta cobertura no aplicará para equipos que hayan sufrido repotenciaciones o bienes para los cuales no sea posible determinar su tiempo de uso.

Cláusula cobertura para asistencia de orientación jurídica telefónica

SURA por solicitud del Asegurado brindará, vía telefónica, los servicios de Consultoría Legal en cualquiera de las ramas del derecho relacionadas a continuación, quedando excluida de responsabilidad SURA de cualquier determinación que adopte el Asegurado por la consulta jurídica. DERECHO CIVIL: El Asegurado recibirá asesoría jurídica en adquisición de bienes muebles, inmuebles, y sujetos a registro, garantías hipotecarias y prendarias, contratos para remodelación de vivienda, régimen de propiedad horizontal (conjuntos/edificios), responsabilidad civil contractual y extracontractual en eventos de tránsito, celebración, ejecución y finalización de contratos, etc. DERECHO COMERCIAL: El Asegurado recibirá asesoría en actos de comercio, obligaciones y contratos mercantiles, venta y adquisición de establecimientos de comercio, títulos valores, entre otros. DERECHO CONSUMIDOR: El Asegurado recibirá orientación frente a la aplicación del estatuto de protección al consumidor, cumplimiento de garantías de bienes y servicios, publicidad engañosa, entre otros. DERECHO ADMINISTRATIVO: El Asegurado recibirá asesoría en derechos de petición, quejas y trámites ante entidades públicas, acción de tutela y derechos fundamentales, servicios públicos domiciliarios, entre otros. DERECHO POLICIVO: El Asegurado recibirá asesoría en reclamaciones ante autoridades de policía, impugnación de comparendos, obtención de permisos para funcionamiento de negocios entre otros. DERECHO NOTARIAL: El Asegurado recibirá orientación frente a trámites de documentos ante las notarías tales como sucesiones, matrimonio, registros del estado civil y su corrección, declaraciones extrajudiciales, cancelación de gravámenes a la propiedad, tradición de bienes sujetos a registro, entre otros. DERECHO FAMILIAR: El Asegurado recibirá orientación en régimen legal del matrimonio, régimen económico, afectaciones al patrimonio de familia, patria potestad, custodia, sucesiones con o sin testamento, entre otros. DERECHO LABORAL: El Asegurado podrá recibir orientación en la contratación de empleados domésticos, liquidaciones, modalidades de vinculación laboral, invalidez, incapacidades, pensiones. PROCESO DE PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO: SURA recibirá solicitudes directamente desde el #888, siendo éste el único autorizado para la activación de asistencias. La atención de los servicios estará condicionada a lo siguiente: 1. La cobertura está limitada a un total de 2 servicios o eventos durante la vigencia del seguro. 2. Los usuarios podrán acceder al servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, 365 días del año. 3. El tiempo máximo en línea será de 60 minutos por evento. 4. Se podrá brindar la asistencia en cualquier

ciudad siempre y cuando se tenga recepción de las llamadas telefónicas. 2. La línea de Asistencia de SURA recibirá la llamada, solicitando los siguientes datos al usuario: Nombre y Apellidos. Ciudad. Identificar aseguradora, cliente y plan. (número de póliza). Teléfonos de contacto. Preferencia de horario de atención. RESPONSABILIDAD: SURA será responsable por la prestación de los servicios convenidos, pero deja expresa constancia que este amparo ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADOS, por lo cual el Asegurado acepta que SURA no será responsable de los resultados de las acciones emprendidas por él o por las personas que él autorice, con ocasión de la asesoría recibida.

Exclusiones

Toda clase de equipos cuya actividad este directamente relacionada a la operación en gaseoductos, poliductos y oleoductos.

Toda clase de equipos cuya actividad este directamente relacionada a la operación en gaseoductos, poliductos y oleoductos.

Daños o pérdidas materiales ocurridos a todo tipo de vehículos

Daños o pérdidas materiales ocurridos a todo tipo de vehículos.

Daños o pérdidas materiales ocurridas a los equipos por no encontrarse a cargo de una persona o empresa responsable por su seguridad.

Daños o pérdidas materiales ocurridas a los equipos por no encontrarse a cargo de una persona o empresa responsable por su seguridad.

Maquinaria asegurada que no cuente con extintores manuales en sus ubicaciones y/o frentes de obra.

Maquinaria asegurada que no cuente con extintores manuales en sus ubicaciones y/o frentes de obra.

Cualquier reclamación relacionada directa o indirectamente con un sistema informático

Cualquier reclamación relacionada directa o indirectamente con un sistema informático, hardware, programa, software, datos, almacenamiento de información, microchip, circuito integrado o un dispositivo similar en equipos informáticos y no informáticos (ya sea o no propiedad del titular de la póliza asegurada), están excluidos excepto que se trate de daños materiales en los bienes asegurados que surjan a raíz de uno o varios de los siguientes riesgos: incendio, rayo, explosión, impacto de aeronave o vehículo, caída de objetos, tempestad, granizada, tornado, ciclón, huracán, terremoto, volcán, maremoto, inundación, helada o peso de la nieve, o eventos amparados en la póliza.

Equipos electrónicos fijos, móviles y portátiles

Equipos electrónicos fijos, móviles y portátiles, a menos que estos equipos electrónicos hagan parte del valor asegurado declarado para la maquinaria asegurada, e incorporados de fábrica.

Daños cuya causa u origen se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza

Daños cuya causa u origen se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, aun cuando las consecuencias se manifiesten durante la vigencia de la misma.

Cualquier pérdida directa o indirectamente relacionada con levantamiento de cargas en equipos tales como

Cualquier pérdida directa o indirectamente relacionada con levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitado a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante o que deben estar adecuadas de acuerdo con las especificaciones originales con alarmas operacionales de sobrecarga e indicadores de velocidad de vientos y dichas alarmas o indicadores no se encuentran en operación.

Todo tipo de responsabilidad civil

Todo tipo de responsabilidad civil

Responsabilidad civil cruzada

Responsabilidad civil cruzada

Daños generados a los bienes objeto de izaje o cargue u operaciones similares realizadas con la maquinaria o equipo

Daños generados a los bienes objeto de izaje o cargue u operaciones similares realizadas con la maquinaria o equipo

Se excluyen tuneladoras (tbm), jumbos, drilling rigs, rozadoras (roadheaders), equipos de transporte y carga de explosivos y similares.

Se excluyen tuneladoras (TBM), jumbos, drilling rigs, rozadoras (roadheaders), equipos de transporte y carga de explosivos y similares.

Daños o el hurto de vehículos automotores.

Daños o el hurto de vehículos automotores.

Transporte de maquinaria o equipo diferentes a los denominados como aplicativos como se describe en el numeral 6 de la presente póliza

Transporte de maquinaria o equipo diferentes a los denominados como aplicativos como se describe en el numeral 6 de la presente póliza

Responsabilidad civil generada por accidente de tránsito

Responsabilidad civil generada por accidente de tránsito

Responsabilidad civil extracontractual del chasis o vehículo que transporta el aditamento

Responsabilidad civil extracontractual del chasis o vehículo que transporta el aditamento

Movilización por sus propios medios

Movilización por sus propios medios

Perdida de contenidos

Perdida de contenidos

VALOR A PAGAR MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA	
VALOR A PAGAR GRUPO DE MÁQUINAS	\$6.078.028
VALOR TOTAL A PAGAR	\$6.078.028
VALOR TOTAL A PAGAR IVA	\$1.154.825
VALOR TOTAL A PAGAR MAS IVA	\$7.232.853

VALOR A PAGAR DEL SEGURO			
Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA	\$6.078.028	\$1.154.825	\$7.232.853
VALOR TOTAL	\$6.078.028	\$1.154.825	\$7.232.853



Código	Nombre del asesor principal	Líder	Participación
10890	CM&M ASESORES DE SEGURO LIMITADA	✓	100%
Solución	Porcentaje		
Maquinaria y equipo contratista	15%		

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA	2020-01-30	13-18	P	012	F-13-18-0032-022

CONDICIONES DE COTIZACIÓN

La presente cotización no constituye aceptación del riesgo por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Para ello, la Compañía deberá manifestarse en tal sentido de manera expresa y en documento escrito. Esta cotización tiene una vigencia de 90 días calendario posteriores a su elaboración y está sujeta a la ratificación de la oferta por parte de la Compañía al momento de la expedición de la póliza. Los términos de esta cotización están sujetos a las condiciones generales y particulares del seguro que se cotiza, así como a la legislación vigente al momento de su realización. Al momento de expedición de la póliza, las condiciones de esta oferta pueden variar. En caso de requerir información adicional, comuníquese a nuestra Línea de atención #888 o visítenos en www.segurossura.com.

DEFINICIONES

SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada